

cación se le concede un plazo único e improrrogable de diez (10) días naturales desde la publicación de la presente notificación, para hacer efectivo el importe total de las deudas que a continuación se relacionan, más los intereses de demora que se produzcan hasta la finalización del expediente.

EXP.	SUJETO PASIVO
1995	ANTONIO RIVAS MORENO
17258	FATIMA AHMED MOH-MOHAMED
17330	ABDESELAM MOHAMED AMAR
25956	HADDOU DAGHDOUCH
36380	NISSRI AHMED ABDELKADER
36982	NORA DRIS MAANAN
46998	FATUCH HAMMUAL HADI
48234	MOHAMMAD OUMGHARI
51122	HADDA EL KAJOUI
51221	MALIKA MOHAMED AMAR
51470	HASSAN HASSAN MOHAMED
51502	ALI CHAOUI AGHARBI

En el supuesto de impago dentro del plazo concedido, se procederá según lo establecido en el artículo 121 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla en concordancia con el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, efectuándose la ejecución de la garantía presentada por el interesado, así como, en el caso que proceda, continuación del procedimiento ejecutivo de apremio.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa.

Melilla, 04 de enero de 2012.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

VICECONSEJERÍA DE TURISMO

59.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, por Resolución número 2008, de fecha 20 de diciembre de 2011, ha tenido a bien lo siguiente:

HECHOS

Primero.- Con fecha 20 de octubre de 2011, don Miguel Angel Marta Fiering, con DNI 45.294.318G, presentó en la Viceconsejería de Turismo Declaración Responsable de Inicio de Actividad Turística, relativa al funcionamiento del Restaurante Entrevinos, sito en el número 16, bajo, de la calle General O'Donnell, de esta ciudad.

Segundo.- Con fecha 26 de octubre de 2011 se tomó por esta Viceconsejero, el cuerdo de iniciación, por procedimiento ordinario, del expediente R-57-ML, tendente a la Clasificación y Registro de Empresas y Actividades Turísticas, previsto en los Artículos 8 y 9 del Reglamento de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME número 12 extraordinario de 29 de julio de 2010).

Tercero.- Con fecha 28 de octubre de 2011, fue girada visita de inspección por el titular de esta Viceconsejería, don Perpetuo Avelino Gutiérrez Pérez, elevando informe positivo, por el que el citado establecimiento reunía las condiciones exigidas para ser clasificado como Restaurante de Cuarta Categoría (Un Tenedor), con una capacidad máxima de veintiocho plazas.